

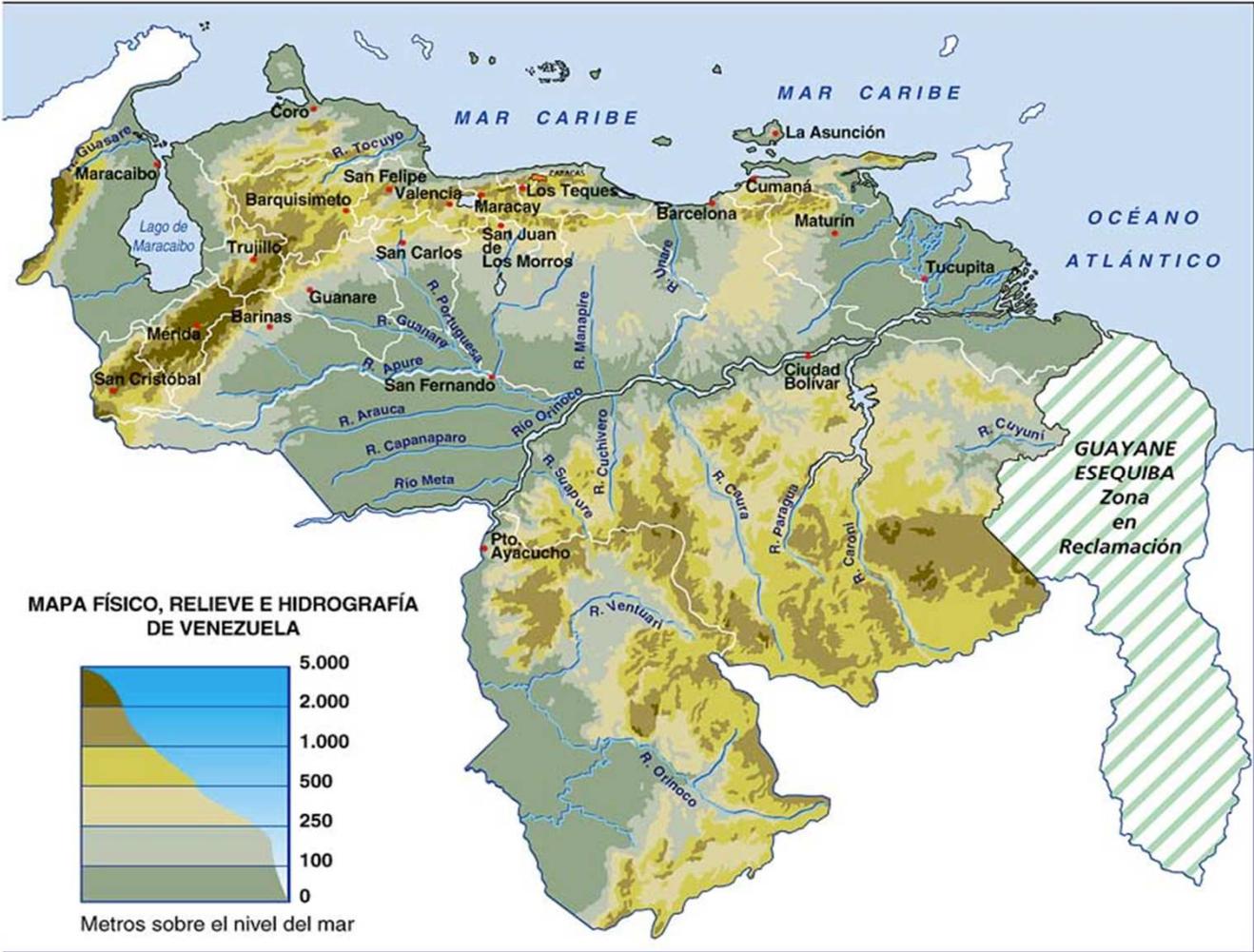


Ejercicio de la Medicina en Venezuela.

Dr. Douglas León Natera
Belo Horizonte- Brasil
05 de Marzo de 2015

Belo Horizonte- Brasil
05 Marzo de 2015

Ejercicio de la Medicina en Venezuela.





Ejercicio de la Medicina en Venezuela.



Ministerio de Sanidad y Asistencia Social
1936

ASAMBLEA CONSTITUYENTE

1948

1961

1999

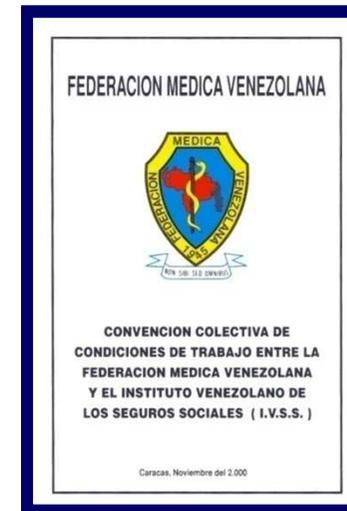
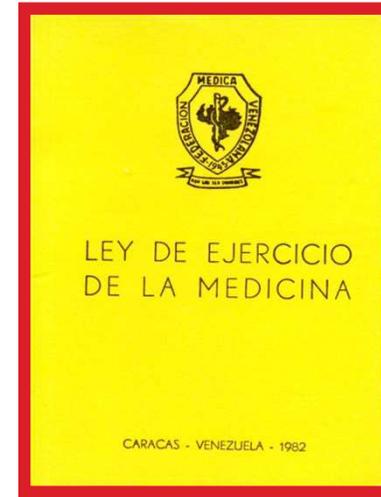
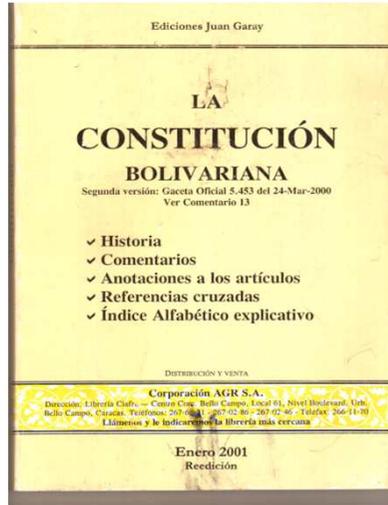
El estado garantizará salud y vida
Gratuidad



Belo Horizonte- Brasil
05 Marzo de 2015



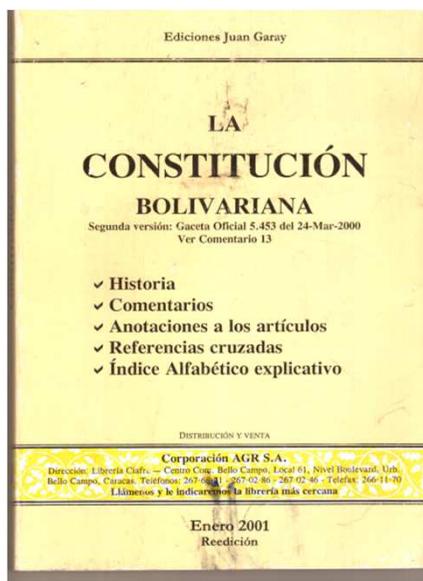
Ejercicio de la Medicina en Venezuela.



Belo Horizonte- Brasil
05 Marzo de 2015



Ejercicio de la Medicina en Venezuela.



Belo Horizonte- Brasil
05 Marzo de 2015



Ejercicio de la Medicina en Venezuela.



ANÁLISIS DE LOS ARTÍCULOS DE SALUD DE LA CONSTITUCIÓN

- Artículo 83. La salud es un derecho social fundamental, obligación del Estado, que lo garantizará como parte del derecho a la vida. El Estado promoverá y desarrollará políticas orientadas a elevar la calidad de vida, el bienestar colectivo y el acceso a los servicios. Todas las personas tienen derecho a la protección de la salud, así como el deber de participar activamente en su promoción y defensa, y el de cumplir con las medidas sanitarias y de saneamiento que establezca la ley, de conformidad con los tratados y convenios internacionales suscritos y ratificados por la República.
- Artículo 84. Para garantizar el derecho a la salud, el Estado creará, ejercerá la rectoría y gestionará un sistema público nacional de salud, de carácter intersectorial, descentralizado y participativo, integrado al sistema de seguridad social, regido por los principios de gratuidad, universalidad, integralidad, equidad, integración social y solidaridad. El sistema público de salud dará prioridad a la promoción de la salud y a la prevención de las enfermedades, garantizando tratamiento oportuno y rehabilitación de calidad. Los bienes y servicios públicos de salud son propiedad del Estado y no podrán ser privatizados. La comunidad organizada tiene el derecho y el deber de participar en la toma de decisiones sobre la planificación, ejecución y control de la política específica en las instituciones públicas de salud.
- Artículo 85. El financiamiento del sistema público de salud es obligación del Estado, que integrará los recursos fiscales, las cotizaciones obligatorias de la seguridad social y cualquier otra fuente de financiamiento que determine la ley. El Estado garantizará un presupuesto para la salud que permita cumplir con los objetivos de la política sanitaria. En coordinación con las universidades y los centros de investigación, se promoverá y desarrollará una política nacional de formación de profesionales, técnicos y técnicas y una industria nacional de producción de insumos para la salud. El Estado regulará las instituciones públicas y privadas de salud.



Belo Horizonte- Brasil
05 Marzo de 2015



Ejercicio de la Medicina en Venezuela.



REFORMA DE LA LEY DE EJERCICIO DE LA MEDICINA

ARTICULO VIGENTE	ARTICULO REFORMADO
<p>Artículo 1. El ejercicio de la medicina se regirá por las disposiciones de la presente Ley y de su Reglamento.</p>	<p>Artículo 1. El ejercicio de la medicina se regirá por las disposiciones de la presente Ley y de su Reglamento., así como por los lineamientos que con sujeción a aquellas dicte el Ejecutivo Nacional.</p>
<p>Artículo 2. A los efectos de esta Ley, se entiende por ejercicio de la medicina la presentación, por parte de profesionales médicos, de servicios encaminados a la conservación, fomento, restitución de la salud y rehabilitación física o psicosocial de los individuos de la colectividad; la prevención, diagnóstico y tratamiento de las enfermedades; la determinación de las causas de muerte; el peritaje y asesoramiento médico forense así como la investigación y docencias clínicas en seres humanos.</p>	<p>Artículo 2. A los efectos de esta Ley, se entiende por ejercicio de la medicina la prestación de atención médica preventiva-curativa a la población por parte de profesionales médicos y médicas, mediante acciones encaminadas a la promoción de la salud prevención de enfermedades, reducción de los factores de riesgo diagnóstico precoz y tratamiento oportuno restitución de la salud y rehabilitación física o psico-social de las personas y de la colectividad en los ámbitos familiar, comunitario, laboral y escolar, la determinación de las causas de muerte; el peritaje y asesoramiento médico forense así como la investigación y docencia en las ciencias médicas.</p>



Ejercicio de la Medicina en Venezuela.



Artículo 3. Los profesionales legalmente autorizados para el ejercicio de la Medicina son los Doctores en Ciencias Médicas y los Cirujanos. Las acciones realizadas con la atención médica, que por su naturaleza, no tuvieren necesariamente que ser realizadas por los médicos, deberán ser supervisadas por éstos y se determinarán en el Reglamento de ésta Ley. Los profesionales universitarios de otras ciencias de la salud, legalmente calificados y autorizados por los organismos competentes para ello, realizarán sus actividades de acuerdo con las normas contenidas en sus respectivas leyes de ejercicio profesional.

Artículo 4. Para ejercer en la República la profesión del médico, se requiere:

- 1) Poseer el título de doctor en Ciencias Médicas o Médico Cirujano, expedido por una universidad venezolana, de acuerdo con las leyes especiales sobre la materia.
- 2) Registrar e inscribir el título correspondiente en las Oficinas Públicas que establezcan las leyes.
- 3) Estar inscrito en el Colegio de Médicos en cuya jurisdicción se ejerza habitualmente la profesión.
- 4) Estar inscrito en el Instituto de Prevención Social del Médico.
- 5) Cumplir las demás disposiciones contenidas al efecto en ésta Ley.

Artículo 3. Los y las profesionales legalmente autorizados para el ejercicio de la Medicina son los doctores y doctoras en Ciencias Médicas, los médicos cirujanos, **médicas cirujanas médicos integrales comunitarios y médicas integrales comunitarias**. Las acciones relacionadas con la atención médica, que por su naturaleza, no tuvieren necesariamente que ser realizadas por los médicos o médicas deberán ser supervisadas por éstos o éstas y se determinarán en el Reglamento de ésta Ley. Los y las profesionales universitarios y **universitarias** de otras ciencias de la salud, legalmente calificados, calificadas y autorizados y autorizadas por los organismos competentes para ello, realizarán sus actividades de acuerdo con **la normativa** contenida en sus respectivas leyes de ejercicio profesional.

Artículo 4. Para ejercer la profesión médica en la República, se requiere:

- 1) Poseer el título de doctor o doctora en Ciencias Médicas, de Médico Cirujano, **médica cirujana o médico integral comunitario, o médica integral comunitaria** expedido por una universidad venezolana, de acuerdo con las leyes que rigen la materia.
- 2) **Inscribir el título correspondiente en el Registro Principal de conformidad con la ley.**
- 3) **Estar inscrito en el Colegio de Médicos u otras organizaciones médico-gremial**
- 4.) Cumplir con las demás disposiciones contenidas al efecto en esta Ley y su Reglamento.



Ejercicio de la Medicina en Venezuela.



INSTITUCIONES	HOSPITALES				TOTAL
	IV	III	II	I	
MINISTERIO DE SALUD Y DESARROLLO SOCIAL (MSDS)	21	31	44	118	214
INSTITUTO VENEZOLANO DE LOS SEGUROS SOCIALES (IVSS)	4	18	7	4	33
MINISTERIO DE LA DEFENSA (MD)	1	2	5	5	13
PETROLEOS DE VENEZUELA (PDVSA)		1		2	3
INSTITUTO NACIONAL DE GERIATRIA (INAGER)	1		17	11	29
CORPORACION VENEZOLANA DE GUAYANA				2	2
POLICIA ESTADAL				1	1
TOTAL	27	52	73	143	295

Belo Horizonte- Brasil
05 Marzo de 2015

Ejercicio de la Medicina en Venezuela.



República Bolivariana de Venezuela
Ministerio de Salud y Desarrollo Social
Dirección General de Salud Poblacional
Dirección Servicios de Salud

ESTABLECIMIENTOS DEL MINISTERIO DE SALUD Y DESARROLLO SOCIAL SEGÚN TIPO VENEZUELA 2000

ENTIDADES FEDERALES	HOSPITALES										AMBULATORIOS						TOTAL AMBULATORIOS	TOTAL HOSPITALES	TOTAL		
	GENERALES					ESPECIALES					URBANOS				RURALES						
	IV	III	II	I	TOTAL	IV	III	II	I	TOTAL	III	II	I	TOTAL	II	I				TOTAL	
AMAZONAS			1		1								7	7	13	67	80	87	1	88	
ANZOATEGUI	1		2	7	10						1	6	43	50	58	218	276	326	10	336	
APURE		1	1	4	6						1	1	7	9	21	79	100	109	6	115	
ARAGUA	1	1	1	5	8				2	2	6	17	111	134	23	34	57	191	10	201	
BARINAS		1		6	7						1		17	18	46	151	197	215	7	222	
BOLIVAR	1		1	3	5						1	6	46	53	44	193	237	290	5	295	
CARABOBO	1	1	1	3	6			4		4	1	5	26	32	18	53	71	103	10	113	
COJEDES			2	2	4							4	15	19	15	81	96	115	4	119	
DELTA AMACURO			1		1							1	4	5	11	88	99	104	1	105	
DISTRITO FEDERAL	6	2	3	1	12		3		1	4		18	76	94				0	94	16	110
FALCON	1		1	5	7						1	7	29	37	71	221	292	329	7	336	
GUARICO		1	2	4	7							2	25	27	32	141	173	200	7	207	
LARA	1	2		5	8		1			1	4	9	43	56	34	211	245	301	9	310	
MERIDA	1		2	11	14		1			1	5		23	28	81	124	205	233	15	248	
MIRANDA	1		3	9	13			2	2	4		10	24	34	56	150	206	240	17	257	
MONAGAS	1		1	8	10		1		1	2	2	15	19	38	174	212	231	12	243		
NUEVA ESPARTA		1		2	3						1		7	8	22	47	69	77	3	80	
PORTUGUESA		2	1	4	7						1	1	21	23	22	134	156	179	7	186	
SUCRE	1	1		7	9		1			1	2	3	19	24	37	159	196	220	10	230	
TACHIRA	1		5	3	9				1	1	1	7	24	32	22	150	172	204	10	214	
TRUJILLO	1	1	1	3	6		1		3	4		3	22	25	74	235	309	334	10	344	
VARGAS			1		1		3	1		4	1	6	17	24	9	7	16	40	5	45	
YARACUY		1		4	5						1	12	15	28	38	48	86	114	5	119	
ZULIA	3	3	4	12	22		2	3		5	13	34	57	104	78	87	165	269	27	296	
TOTAL	21	18	34	108	181		13	10	10	33	43	154	693	890	863	2852	3715	4605	214	4819	

Fuente: Direcciones Regionales de Salud Venezuela 2000

Belo Horizonte- Brasil
05 Marzo de 2015



Ejercicio de la Medicina en Venezuela.



Hospital Miguel Pérez Carreño

Belo Horizonte- Brasil
05 Marzo de 2015



Ejercicio de la Medicina en Venezuela.



Hospital Clínico Universitario de Caracas

Belo Horizonte- Brasil
05 Marzo de 2015



Ejercicio de la Medicina en Venezuela.



Belo Horizonte- Brasil
05 Marzo de 2015



Ejercicio de la Medicina en Venezuela.



**AMBULATORIO RURAL TIPO II
LAS CUMARAGUAS ESTADO FALCON**

Belo Horizonte- Brasil
05 Marzo de 2015



Ejercicio de la Medicina en Venezuela.



AMBULATORIOS Y MEDICATURAS



Belo Horizonte- Brasil
05 Marzo de 2015



Ejercicio de la Medicina en Venezuela.



AMBULATORIOS Y MEDICATURAS

Brasil Belo Horizonte
05 Marzo de 2015

Ejercicio de la Medicina en Venezuela.



UNIVERSIDAD
CENTRAL DE
VENEZUELA



UNIVERSIDAD
DE LOS
ANDES



UNIVERSIDAD
DEL ZULIA



UNIVERSIDAD
DE
CARABOBO



UNIVERSIDAD
CENTRO
OCCIDENTAL
LISANDRO
ALVARADO



UNIVERSIDAD
DE ORIENTE



UNIVERSIDAD
RÓMULO
GALLEGOS

Belo Horizonte- Brasil
05 Marzo de 2015

Importación de " Médicos Cubanos" en Venezuela



Ejercicio de la Medicina en Venezuela.



- ❖ REGIMEN LECTIVO
- ❖ CARGA HORARIA: + 9.600 HORAS
- ❖ RECOMENDACIÓN DE LA OMS NO MENOR A 7000 HORAS



Ejercicio de la Medicina en Venezuela.



“BARRIO ADENTRO”



Belo Horizonte- Brasil
05 Marzo de 2015



Ejercicio de la Medicina en Venezuela.



“BARRIO ADENTRO”

Belo Horizonte- Brasil
05 Marzo de 2015



Ejercicio de la Medicina en Venezuela.



Misión Barrio Adentro en Rehabilitación



Belo Horizonte- Brasil
05 Marzo de 2015



Ejercicio de la Medicina en Venezuela.



CDI Dr. Salvador Allende

Belo Horizonte- Brasil
05 Marzo de 2015



Ejercicio de la Medicina en Venezuela.



“BARRIO ADENTRO”

Belo Horizonte- Brasil
05 Marzo de 2015



Ejercicio de la Medicina en Venezuela.

PROGRAMA NACIONAL DE FORMACIÓN DE MÉDICOS INTEGRALES COMUNITARIOS

- Inicio de Carrera:** 3 de febrero de 2005
- Número de Cursantes:** 10.000 estudiantes/año 2005 hay mas de 50.000
- Aspirantes:** Estudiantes egresados del Bachillerato (MISIÓN SUCRE)
- Programa y/o Denominación:**
Programa Nacional de Formación de Médicos Integrales Comunitarios
- Quienes han anunciado:**
- 1. El Presidente del País: Teniente Coronel Hugo Chávez Frías**
Programa Semanal Dominical: Aló Presidente
 - 2. El Vice Ministro de Educación Superior: Dr. Andrés Eloy Ruiz....**
Diario de circulación nacional (EL NACIONAL 20-01-2005)
Aspiran graduar mas de 10.000 en el año 2011. Según voceros del gobierno.



Ejercicio de la Medicina en Venezuela.



AN sanciona reforma a Ley que permite a médicos comunitarios ejercer la medicina



ND.- La mayoría oficialista de la Asamblea Nacional aprobó en segunda discusión el Proyecto de Ley de Reforma Parcial de la Ley de Ejercicio de la Medicina. La modificación parcial de esta ley permite que los médicos integrales comunitarios puedan tratar legalmente la salud de los venezolanos.

Así lo recoge [Globovisión](#):

[opinan los foristas](#)

Este martes se realizó la segunda discusión del Proyecto de Ley de Reforma Parcial de la Ley de Ejercicio de la Medicina, el cual fue aprobado por la mayoría oficialista de diputados y fue remitido al Ejecutivo Nacional para ser promulgado. Con los cambios en la normativa los médicos integrales comunitarios pueden legalmente tratar la salud de los venezolanos.

El ordinal 1 del artículo 4 modificado dice que para ejercer la medicina es necesario “poseer el título de doctor en ciencias médicas, de médico cirujano, o médico integral comunitario, expedido por una universidad venezolana, de acuerdo con las leyes especiales sobre la materia”.

Los profesionales legalmente autorizados para el ejercicio de la medicina son doctores en ciencias médicas, los médicos cirujanos, o médicos integrales comunitarios. Las acciones relacionadas con la atención médica, que por su naturaleza no tuvieron necesariamente que ser realizadas por los médicos, deberán ser supervisadas por éstos y se determinarán en el Reglamento de esta Ley (...), señalan los cambios en el artículo 3.

El parlamentario trujillano Manuel Briceño, miembro del Psuv, recordó que ha disminuido la mortalidad infantil y se ha masificado la atención médica durante el Gobierno de Chávez. “Es necesario que haya más médicos”, añadió.



Ejercicio de la Medicina en Venezuela.



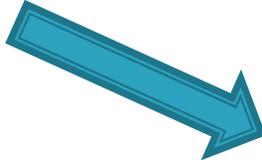
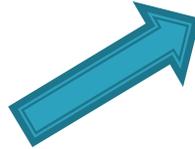
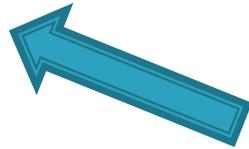
Denunció que “las universidades secuestraron” las carreras de salud y que “ninguna universidad ha tenido capacidad de respuesta para ampliar una carrera tan importante”.

Earle Herrera, también diputado del Psuv, explicó que contra los médicos integrales comunitarios se ha desplegado “la más brutal campaña mediática” pero que ellos representan el futuro del país.

Debido a la aprobación de la reforma parcial se graduarán 8.200 médicos integrales comunitarios. Los expedientes de esos estudiantes están en universidades bolivarianas.

Ejercicio de la Medicina en Venezuela.

Importación de "Médicos Cubanos" en Venezuela



Belo Horizonte- Brasil
05 Marzo de 2015



Ejercicio de la Medicina en Venezuela.



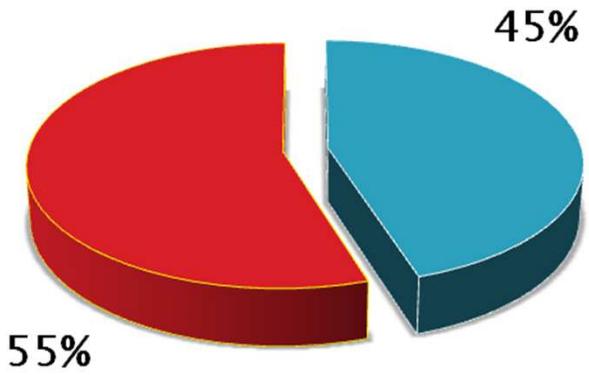
CUBANOS EMIGRANTES



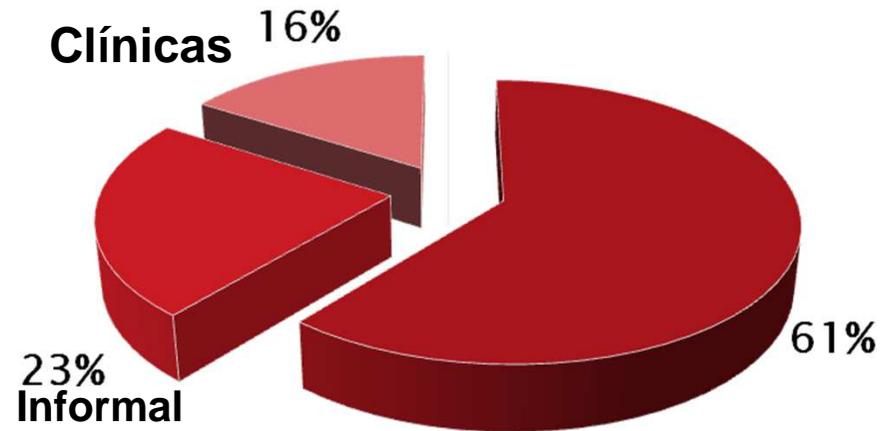
“MAR DE LA FELICIDAD”

Belo Horizonte- Brasil
05 Marzo de 2015

Ejercicio de la Medicina en Venezuela.



Del 55% Emigrado



Emigraron de Hospitales 12.830 Médicos



Ejercicio de la Medicina en Venezuela.



Belo Horizonte- Brasil
05 Marzo de 2015

MIGRACIONES MÉDICAS



Ejercicio de la Medicina en Venezuela.



Liberado presidente de la Asociación de Clínicas y Hospitales



EL NACIONAL WEB 6 DE FEBRERO 2015 - 08:18 PM Carlos Rosales, presidente de la Asociación Venezolana de Clínicas

Carlos Rosales estuvo en la sede del Sebin de Naguanagua, estado Carabobo, rindiendo declaraciones sobre denuncias que hizo sobre la escasez de insumos médicos en el país



En horas de la tarde de este viernes, una comisión del Servicio Bolivariano de Inteligencia Nacional, Sebin, detuvo a Carlos Rosales, presidente de la Asociación Venezolana de Clínicas y Hospitales cuando se encontraba pasando consulta en el Centro Médico Dr. Guerra Méndez en Valencia, Carabobo.

Belo Horizonte- Brasil
05 Marzo de 2015



Ejercicio de la Medicina en Venezuela.



Luego de unas 3 horas, Rosales fue puesto en libertad por el organismo de inteligencia, luego de ser entrevistado sobre las denuncias de escasez de insumos médicos que hizo el martes en una entrevista que dio en televisión.

El doctor estuvo retenido en la sede del Sebin de Naguanagua, en donde se presentaron sus representantes legales y 3 abogados del Foro Penal.

En una nota publicada en El Nacional el 28 de enero, Rosales aseguró que el Estado importaría directamente los insumos y medicamentos. "Solo nos dijeron eso y después de esa reunión no nos han vuelto a decir nada al respecto", dijo en esa ocasión.

Desde que comenzó este año fuentes del sector han estado alertando sobre el estado crítico en el que se encuentran los inventarios de insumos médicos.



Ejercicio de la Medicina en Venezuela.



Médicos rindieron declaraciones al Cicpc por atender a manifestantes en Táchira

Funcionario del Cuerpo de Investigaciones Penales y Criminalística conminaron a los especialistas para solicitar atención de los heridos

ÁLVARO PULIDO

APULIDO@EL-NACIONAL.COM

CON INFORMACIÓN DE ELEONORA DELGADO El Nacional 27 DE FEBRERO 2015 - 05:49 PM

Funcionarios del Cuerpo de Investigaciones Penales y Criminalística (Cicpc) conminaron a dos médicos del Hospital del Seguro Social en San Cristóbal, estado Táchira, a brindar información de los manifestantes heridos que participaron en las protestas de la región.

Carlos Pieter, traumatólogo; y Luisana Carrillo, cirujano, fueron escoltados para declarar en la sede del organismo policial en la ciudad tachirense.

Según los médicos, los funcionarios del Cicpc fueron dos veces al Hospital del Seguro Social, sin orden judicial, a solicitar información de los detenidos. “No entendemos porque vienen a solicitar información si todo está en el informe médico”, declaró uno de los médicos detenidos.

El abogado del hospital declaró que los médicos se dirigieron a la sede del Cicpc por su cuenta para declarar. Integrantes del cuerpo de Bomberos de San Cristóbal también habrían sido solicitado por los funcionarios policiales, según fuentes cercanas al caso, por razones similares.

Desde el martes se han presentado varias protestas en San Cristóbal.



Ejercicio de la Medicina en Venezuela.



01 de Marzo de 2015, 02:58 pm

FMV: Es “Arbitrario e Inaceptable” Detención de Médicos.

Belo Horizonte- Brasil
05 Marzo de 2015



Ejercicio de la Medicina en Venezuela.



Douglas León Natera, presidente de la Federación Médica Venezolana, conversó con 6to Poder y rechazó no sólo la **detención de galenos en San Cristóbal** mientras atendían a estudiantes heridos en protestas, sino además **criticó la importación de insumos médicos**: “Son contenedores no hospitales y los hospitales están vacíos” recalcó.

“Tiene el rechazo total de todo el gremio médico y tiene el rechazo de toda la colectividad del país (...) Es aplicar una medida coercitiva, de terror para que el médico se inhiba de ejercer sus funciones. Le están cercenando el derecho de ejercer su profesión”,

señaló, al tiempo que aclaró que con estas detenciones **el Gobierno le está dando clara instrucciones a los médicos** para decidir a quién atender y a quién no.

Señaló como “complicado, el hecho que un médico esté trabajando cumpliendo con el deber de la medicina y por alguna acción gubernamental que vaya en lo político, se detenga médicos que de buena fe están ejerciendo la profesión”.

León Natera **calificó además de “inaceptable estas detenciones** y porque el médico que está en una emergencia, está ejerciendo legalmente la medicina. Está tratando de resolver los problemas y no está pensando que políticamente alguien lo va a ir a detener”.

Recordó que en la Ley del Ejercicio de la Medicina en Venezuela establece que el médico está obligado a ver a pacientes sin importar la condición política, económica, religiosa y/o social.

“Privar de libertad a un médico que ejerce su profesión es arbitrario”, dijo León Natera quien además rechazó el “despliegue de fuerza inusitado dentro del propio hospital”.

“Eso no solo se ve en el Táchira sino en otros lugares del país donde los directores de hospitales, con sus círculos violentos, han criminalizado el ejercicio de la profesión cosa que es inaceptable y lo ha manifestado el gremio médico nacional así como la federación médica. Rechazamos categóricamente este tipo de injerencia gubernamental en el ejercicio de la profesión” enfatizó.

Situación médica hospitalaria

León Natera también se pronunció también **sobre la grave escasez de insumos médicos que se evidencian en los hospitales del país** y señaló que el 95% de los centros asistenciales cuentan con poca cantidad de medicamentos y material médico quirúrgico.

“Digamos que en el 95% de los hospitales en Venezuela tiene entre 5 y 8% de materiales médico quirúrgico e insumos para poder ejercer la profesión con dignidad”, explicó.



Ejercicio de la Medicina en Venezuela.



Dijo además que **“las carencias en los hospitales son casi absolutas** y es responsabilidad del Estado y está establecido en la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela que el Estado garantice la salud, vida y el recurso de manera inmediata y frecuente”.

171 contenedores llegaron al país

Al ser consultado, sobre la llegada de **171 contenedores con medicamentos e insumos médicos**, el Presidente de la Federación Médica Venezuela respondió: “Contenedores no son hospitales. Los hospitales están vacíos en la actualidad, esos contenedores me imagino que estarán **en algún puerto que recibe esa importación nacional**”, explicó.

Pidió al Ejecutivo que “ojalá que esos medicamentos y ese material que está guardado en esos contenedores **tengan fecha vigente** y no estén por vencerse. Porque desafortunadamente hemos vistos en los últimos 6 u 8 años, aproximadamente, que de pronto se encuentran medicamentos en toneladas, vencidas y han sido incineradas y eliminados”.

Indicó que el Gobierno ha demostrado su “incompetencia” en la distribución de medicamentos e insumos médicos y hasta la fecha **no ha podido “hacer una repartición acorde”**.

Para finalizar aseguró desconocer si esos contenedores que llegaron al país serán suficientes, “habrá que hacer un balance”, por lo que pidió “conocer cuando va a ser esa distribución y si realmente van a llegar a todos los hospitales y ambulatorios”.



Ejercicio de la Medicina en Venezuela.



¿Cómo es actualmente nuestro sistema de salud?



Limitaciones constitucionales para alcanzar un sistema moderno de salud

Fracaso en la aprobación de la legislación específica

Incapacidad de gestión institucional

Caos y anarquía de la organización del sistema

Belo Horizonte- Brasil
05 Marzo de 2015



Ejercicio de la Medicina en Venezuela.

Deficiente coordinación de las fuentes de financiamiento público del sistema y graves fallas en la planificación, determinación, asignación, uso, control y evaluación de los recursos

¿Cómo es actualmente nuestro sistema de salud?

Paralización del proceso de descentralización

Prestación insuficiente de servicios de promoción de la salud y prevención; simultáneamente, desarrollo desordenado y no integrado de redes y niveles de Servicios de asistencia médica

Belo Horizonte- Brasil
05 Marzo de 2015



Ejercicio de la Medicina en Venezuela.



¿Cómo es actualmente nuestro sistema de salud?

Ausencia de definición del conjunto de prestaciones de salud

Eliminación del programa de Atención Materno-Infantil (PAMI)

Interrupción de la estrategias de control de las enfermedades endémicas

Insuficiente énfasis en la prevención del VIH-SIDA y de otras enfermedades de transmisión sexual

Belo Horizonte- Brasil
05 Marzo de 2015



Ejercicio de la Medicina en Venezuela.



¿Cómo es actualmente nuestro sistema de salud?

Debilitamiento del Sistema de Vigilancia Epidemiológica

Pobre desempeño en el Plan Ampliado Nacional de Inmunizaciones

Escasez de políticas nacionales intersectoriales para el control de la violencia, los accidentes y uso ilícito y consumo de drogas de adicción.

Ausencia de una estrategia general contra las enfermedades crónicas

Inexistencia de mecanismos de seguimiento de las condiciones de salud de la población

*Belo Horizonte- Brasil
05 Marzo de 2015*



Ejercicio de la Medicina en Venezuela.



¿Cómo es actualmente nuestro sistema de salud?

Desviación de los esfuerzos de participación ciudadana en salud de base comunitaria, hacia intereses y objetivos político-ideológicos

Políticas de recursos humanos carentes de un plan basado en información confiable y con profundos desequilibrios de distribución, construcción y cooperación de equipos de trabajo en salud

Pobre enfoque intersectorial de las políticas y estrategias de salud

Errada política de relación y cooperación con organismos internacionales y de acuerdos bilaterales de cooperación con otros Estados

Imposibilidad de cumplir la mayoría de las Metas del Milenio relacionadas con salud

Belo Horizonte- Brasil
05 Marzo de 2015



Belo Horizonte- Brasil
05 Marzo de 2015